



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

QUINTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA. PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL CON FINES DE FORMACIÓN. Personal de Administración y Servicios

Anexo a la Resolución de 6 de mayo de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización y de la Gerente de la Universidad de Granada, por la que se publica la quinta resolución definitiva de adjudicación de ayudas para la movilidad internacional de personal con fines de formación para el curso 2021/2022. Personal de Administración y Servicios

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las solicitudes presentadas completas a través del acceso identificado desde la última resolución hasta al 5/04/2022.

Las estancias propuestas deberán realizarse en los periodos para los que han sido autorizadas. Cualquier modificación que afecte a las fechas o al destino de la movilidad inicialmente prevista, deberá ser informada la Oficina de Relaciones Internacionales y quedará supeditada a una autorización expresa.

MODALIDAD B1: estancias breves en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus (Países del Programa), universidades integrantes de la Alianza Arqus y universidades suizas

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DESTINO SOLICITADO	ESTADO	OBSERVACIONES
BERNAL SERRANO, MARÍA ELENA	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	(P EVORA01) UNIVERSIDADE DE EVORA	CONCEDIDA	



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DESTINO SOLICITADO	ESTADO	OBSERVACIONES
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CONCEPCION MARIA ANG	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	(P EVORA01) UNIVERSIDADE DE EVORA	CONCEDIDA	
MORALES FERNÁNDEZ, BEATRIZ	SECRETARÍA GENERAL	(I SASSARI01) UNIVERSITY OF SASSARI	CONCEDIDA	
MORILLAS RIVAS, MARÍA JOSÉ	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	(F STRASBO48) UNIVERSITÉ DE STRASBOURG	CONCEDIDA	
ORTIZ ALEJO, YOLANDA	EDITORIAL UNIVERSIDAD DE GRANADA	(F STRASBO48) UNIVERSITÉ DE STRASBOURG	CONCEDIDA	
MAYA UCEDA, ALBERTO	E.T.S. DE ARQUITECTURA	(I BARI05) POLITECNICO DI BARI	CONCEDIDA	
MOLES PÉREZ, MARÍA DEL MAR	E.T.S. DE ARQUITECTURA	(I BARI05) POLITECNICO DI BARI	CONCEDIDA	
VILLÉN GARCÍA-GALÁN, MARÍA JOSÉ	FACULTAD DE BELLAS ARTES	(P FUNCHAL08) CENIL CENTRO DE LÍNGUAS LDA / ISAL	CONCEDIDA	



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DESTINO SOLICITADO	ESTADO	OBSERVACIONES
VILLÉN GARCÍA-GALÁN, MARÍA JOSÉ	FACULTAD DE BELLAS ARTES	(I BERGAMO07) ACCADEMIA G. CARRARA DI BERGAMO	CONCEDIDA	

MODALIDAD B2: estancias breves en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada

No se han recibido solicitudes

MODALIDAD C: asistencia a Semanas Internacionales de Formación, Jornadas y Seminarios

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DESTINO SOLICITADO	ESTADO	OBSERVACIONES
MARTIN MARTINEZ, AIDA	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	(D BERLIN01) FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	CONCEDIDA	
GARCIA GARCIA, MARIA TRINIDAD	FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	(TR DENIZLI01) PAMUKKALE UNIVERSITY	CONCEDIDA	



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

MODALIDAD D: estancias breves en el marco del Programa Erasmus+: Dimensión Internacional (Países Asociados)

No se han recibido solicitudes

NOTA IMPORTANTE:

1. La estancia deberá ser de cinco días laborables, excluyendo el viaje.
 2. De acuerdo con los términos de la Convocatoria, el personal seleccionado deberá presentar su «MOBILITY AGREEMENT» (ANEXO X de la convocatoria) firmado por los responsables de la institución de acogida, en cuanto lo reciban firmado y, en todo caso, antes de comenzar su movilidad. Este documento se enviará escaneado a intlstaff@ugr.es.
- La no presentación del mismo en el plazo establecido se entenderá como desistimiento.
3. Todas las personas seleccionadas deberán entregar y justificar documentalmente la estancia en la Oficina de Relaciones Internacionales, obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso.
 4. Se podrá solicitar modificación por escrito de las fechas de la estancia indicadas en la solicitud, que podrán ser autorizadas únicamente tras previa comprobación de la Oficina de Relaciones Internacionales de que no se incurrirá en la situación de incumplimiento del acuerdo interinstitucional.
 5. Cualquier duda o información adicional puede solicitarla en el correo intlstaff@ugr.es.